



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental, Alejandro Otero (FIBAO)

Ejercicio 2013

La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014, la Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero, correspondiente al ejercicio 2013.

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero, (en adelante FIBAO), tiene su sede en Granada, y tiene como objetivo principal la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía Oriental, en concreto, en las provincias de Granada, Jaén y Almería, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.

Los objetivos del informe son por un lado, opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la Fundación relativa al ejercicio fiscalizado, en particular, la de carácter fiscal, laboral, mercantil y contractual, y por otro, opinar si las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2013, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad correspondiente a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidas en el mismo

FIBAO forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). La Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública. Esta promoción de la investigación fue concretada en el III Plan Andaluz de Salud 2003-2008 y posteriormente en el Plan Estratégico de I+D+i en Salud 2006-2010. En estos planes se otorga a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, el papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el SSPA.

FIBAO no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía. Sus recursos provienen de la facturación de servicios, convenios de colaboración, donaciones y ensayos clínicos por una parte, y de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva por entidades públicas y privadas de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Los órganos de gobierno de la Fundación son el Patronato, la Junta Rectora y el Presidente, cuyas funciones y competencias se desarrollan en los artículos trece, dieciocho y veinte de sus Estatutos respectivamente. El Patronato está constituido por 32 patronos entre los que se encuentran los Directores Gerentes de las Áreas Hospitalarias, Distritos Sanitarios y Rectores de Universidad de las provincias de Granada, Jaén y Almería así como el Director de la Fundación Progreso y Salud y los responsables de tres laboratorios privados.

FIBAO cuenta con el personal denominado como personal de estructura, y con los investigadores, becarios y personal técnico que son contratados por la Fundación para la ejecución de los proyectos de investigación y para la realización de los ensayos clínicos.

Los trabajadores de FIBAO no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores.

Las conclusiones más importantes del informe son:

Cumplimiento de legalidad

El artículo 11.3 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece que la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones, requerirá de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, exigencia que no se ha cumplido en las contrataciones de personal realizadas durante el ejercicio 2013.

Durante el año 2012 se publicaron una serie de normas por el Consejo de Gobierno y la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía que contienen medidas dirigidas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma, en materia de reducción del déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales no se han aplicado por FIBAO en el 2013.

Con posterioridad, el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”*.

En base a lo anterior, las entidades de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 referidos sólo al personal de estructura de las mismas.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

La Fundación no tiene elaborado el Plan de Igualdad de Género requerido por el artículo 32 “Planes de igualdad de la Administración Pública” de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre.

Cuentas Anuales: Activo no corriente

Como se establece en el Convenio entre el SAS y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, firmado el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: *"El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones y mantenimiento de las herramientas informáticas adecuadas para el desarrollo de las actividades...etc.."*

Conforme a este párrafo se hace mención en las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de FIBAO la utilización de dichos espacios bajo una estimación del espacio utilizado. En concreto la Fundación desarrolla su actividad en instalaciones cedidas por el SAS en los edificios de Licinio de la Fuente (Granada), Hospital Universitario San Cecilio (Granada), Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), Complejo Hospitalario Ciudad de Jaén (Jaén), Hospital de Torrecárdenas (Almería).

La información que se incluyen en las cuentas anuales del ejercicio 2013 sobre esta cesión, induce a un error ya que en ellas se indica que el valor que figura en el Balance de Situación relativo a estas cesiones asciende a 112.671,50 euros.

Ese importe no corresponde con las cesiones de las instalaciones pertenecientes al SAS, sino que pertenece en su totalidad a las obras realizadas en el Hospital Virgen de las Nieves en el ejercicio 2010 por FIBAO con cargo al Consorcio de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red (CAIBER-Plataforma Española de Ensayos Clínicos).

El importe de estas obras en el ejercicio 2010 ascendió en su totalidad a 120.000,00 €, reflejado en la cuenta “Obras Proyecto Básico CAIBER”, incluida en “Terrenos y construcciones”, con una amortización acumulada de 7.328,51 € que alcanza un valor neto de 112.671,50 euros. Esta información no se ha detallado en la Memoria del año 2013.

FIBAO debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS donde desarrolla su actividad para su registro contable.

Opinión

La Cámara de Cuentas de Andalucía no ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud donde desarrolla su actividad, para proponer los ajustes necesarios para concluir sobre los objetivos de la fiscalización.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita anteriormente, las cuentas anuales del ejercicio 2013 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero (FIBAO), a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.